

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

3.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

4.- El Informe Social N° 06, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, de la Unidad de Atención Social.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 4.

3.- Considerando la necesidad de regularizar lo que se indica, correspondiente a lo entregado durante año 2013.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	Ana Chávez Díaz			Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción para reparar vivienda.	2491347
02.-	Luis Cayupi Quiñelen			Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción para ser instalada en calle Milano N° 01101.	6032562

03.-	Marcela Catrin Neculqueo		Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción.	En proceso de validación
04.-	Paola Bustos Parada		Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción para ser instalada en Pje. 13 Norte N° 01304 Pueblo Nuevo.	1430066
05.-	Dorca Castañeda García		Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción para reparar vivienda, por incendio	48330
06.-	Sandra Huenulao Retamal		Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción para reparar vivienda.	5811535
07.-	Mónica Verdejo Dimter		Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac, y materiales de construcción, por incendio.	5285625
08.-	Paola Verdejo Dimter		Mediagua pre-fabricada de 3x6, más 17 planchas de ecoplac y materiales de construcción, por incendio.	2887253

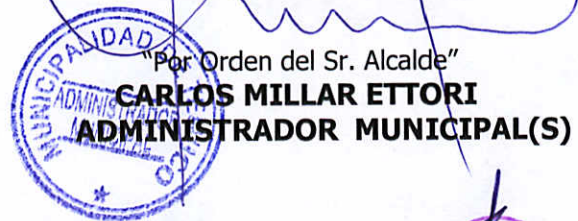
2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


DIRECTOR JURIDICO

 **DSV(S) / MCC / mpn**

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL